RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 331 -2013-MPL

Pueblo Libre, 18 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

CONSIDERANDO;

Que, el inciso d) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la citada Ley, establecen que son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos; las mismas que son obligatorias e irrenunciables y que se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2013-MPL de fecha 13 de setiembre de 2013, el Concejo Municipal, acordó autorizar al señor **CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO**, Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, para que asista a la XXI Conferencia Internacional de Comunidades Seguras, a desarrollarse en la ciudad de Mérida - México, del 21 al 23 de octubre de 2013;

Que, mediante Memorando Nº 359-2013-MPL-GDSD de fecha 16 de octubre de 2013, el Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA, solicita licencia con goce de haber por los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año, debido a su participación en la XXI Conferencia Internacional de Comunidades Seguras y; del mismo modo, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes por los días del 24 y 25 del presente mes;

Que, mediante Informe Nº 634-13-MPL-GAF/SRH de fecha 17 de octubre de 2013, la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que resulta procedente conceder el goce de las vacaciones solicitadas; por lo que recomienda que la Alta Dirección disponga la encargatura provisional del referido cargo, a fin de no perjudicar el servicio;

Que, mediante Proveído Nº 1039-2013-MPL-GM de fecha 18 de octubre de 2013, la Gerencia Municipal dispone encargar al señor **JERICHO LEONEL CÁCERES QUIMPER**, Gerente de Participación Vecinal, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA;

Que, es necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicio que brinda la Municipalidad;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a don **JERICHO LEONEL CÁCERES QUIMPER**, Gerente de Participación Vecinal, en adición a sus funciones, la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, por el período comprendido del 21 al 27 de octubre de 2013, en tanto dure la ausencia del Titular, de conformidad con la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General